

BORRADOR DE ACTA					
ORGANO	PLENO	FECHA	29/11/2017	HORA COMIENZO	20:30
SESION	ORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACION	21.00
MIEMBROS DE LA CORPORACION					
ASISTENTES			AUSENTES		
D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. ENRIQUE DIEGO SEGURANA CELMA D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. MARÍA MORAL ELVIRA D. ROGER BERBEL COMPTE D. DAN FERRER CELMA			D. MARCELINO ALEGRE BAYO D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU		
SECRETARIA	INGRID LÓPEZ HORNO				
ORDEN DEL DIA					
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, Extraordinaria de 8/11/2017. 2.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía, nº 276 al 304 de 2017. 3.- Aprobación, si procede, del la tramitación de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada: explotación ovina de Guillermo Segarra Pitarch en partida Pladembot. 4.- Aprobación, si procede, de los festivos locales del municipio para 2018. 5.- Ruegos y preguntas.					

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 8/11/2017 DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES**

**INTERVENCIONES**

**D. CARLOS BONÉ AMELA**

La presidencia, pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que manifestar en relación con la redacción del acta de la sesión extraordinaria de ocho (8) de noviembre (11) de dos mil diecisiete (2017) que fue distribuida con la citación del Pleno que se está celebrando, ningún presente tiene nada que decir. Se somete a votación con el siguiente resultado:

**VOTACIÓN**

<b>A FAVOR:</b> 9	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. ENRIQUE SEGURANA CELMA
	<b>PAR</b>	D. DAN FERRER CELMA
	<b>PSOE</b>	
	<b>CHA</b>	D. ROGER BERBEL COMPTE D. IGNACIO BELANCHE ROCHE Dª MARÍA MORAL ELVIRA

**ACUERDO**

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el acta de la sesión extraordinaria de ocho (8) de noviembre (11) de dos mil diecisiete (2017).

## 2. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA N° 190 A 238 DE 2017.

Se informa al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía adoptadas:

276/2017	Licencia urbanística en Iglesia Parroquial, Restauración Puerta a Parroquia Santa Mª la Mayor, Expte. O-60/2017	07/11/2017
277/2017	Licencia urbanística en C/ Santa Agueda, 13 a Martín Meseguer Crespo, Expte. O-81/2017	07/11/2017
278/2017	Licencia urbanística en C/ Codo, 5, a Emilio Moreno Delgado, Expte. O-82/2017	07/11/2017
279/2017	Toma de conocimiento Cambio de titularidad Bar-Pizzería en Av. Madrid, 16 a Terry Noble	07/11/2017
280/2017	Licencia urbanística en Polígono Industrial a Sersuco Soc. Coop para Modificación NO Sustancial de Licencia Ambiental de Centro de Distribución de Combustibles, Exp. O-93/2017	09/11/2017
281/2017	Liquidación TOVP Septiembre/2017 a Iberdrola Clientes, SAU	10/11/2017
282/2017	Liquidación TOVP Septiembre/2017 a Iberdrola Comerc.UR	10/11/2017
283/2017	Liquidación TOVP 3º Tr/2017 a Endesa Distribución Eléctrica	10/11/2017
284/2017	Liquidación TOVP 3º Tr/2017 a Endesa Energía XXI	10/11/2017
285/2017	Liquidación TOVP 3º Tr/2017 a Endesa Energía, SAU	13/11/2017
286/2017	Liquidación TOVP 3º Tr/2017 a Viesgo Energía, SL	13/11/2017
287/2017	Liquidación TOVP 3º Tr/2017 a Kverdes	13/11/2017
288/2017	Licencia de apertura de actividad no clasificada: Tienda área tecnológica a Puyo Área Tecnológica, SL	13/11/2017
289/2017	Incoación expediente sancionador vehículos M-22/2017 a 4495FNJ	15/11/2017
290/2017	Incoación expediente sancionador vehículos M-23/2017 a 5854CYC	15/11/2017
291/2017	Incoación expediente sancionador vehículos M-24/2017 A 9963GBC	15/11/2017
292/2017	Incoación expediente sancionador vehículos M-25/2017 a 1801HYM	15/11/2017
293/2017	Incoación expediente sancionador vehículos M-26/2017 a 2104JPC	15/11/2017
294/2017	Aprobación expediente Tratamiento residual de vehículos abandonados 10/2017/R SUV, Citroen C5_7740CFG en C/ Aragón y archivo por retirada vía pública	15/11/2017
295/2017	Licencia urbanística obras menores en C/ San Roque, 34 a Antonio Gascón Prades, Expte. O-83/2017	16/11/2017
296/2017	Licencia urbanística obras menores en C/ Huesca, 41 a Juan Guerrero García, Expte. O-84/2017	16/11/2017
297/2017	Aprobación facturas relación nº 4/2017	16/11/2017
298/2017	Liquidación TOVP Octubre/2017 a Iberdrola Comercialización Último Recurso	16/11/2017
299/2017	Liquidación TOVP Octubre/2017 a Iberdrola Clientes, SAU	16/11/2017
300/2017	Licencia urbanística legalización exceso de obras en Explotación Porcina, Partida Pladembot a Luis Cuartielles Querol, Expte. O-91/2016	20/11/2017
301/2017	Reconocimiento bonificación IVTM por + 25 años al vehículo B-7778-IX, propiedad de Meander de Graaf	23/11/2017
302/2017	Exención del IVTM del vehículo 8480 FRH de Francisco Arrufat Ferrer por minusvalía	23/11/2017
303/2017	Aprobación facturas relación nº 5/2017	23/11/2017
304/2017	Convocatoria Pleno Ordinario 29/11/2017	27/11/2017

### INTERVENCIONES

#### D. CARLOS BONÉ AMELA

El Sr. Presidente, pregunta a los Sres. Concejales si hay alguna cuestión sobre las resoluciones emitidas.

No habiendo ninguna consulta sobre los mismos, el Pleno se da por enterado de las Resoluciones de Alcaldía presentadas.

### 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA DEL TERRENO PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE VALDEROBRES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Visto que con fecha de 22 de noviembre de 2017, se inició por la Alcaldía expediente para proceder a la cesión gratuita del uso del bien terreno junto a centro de salud de Valderobres a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto que con fecha de 22 de noviembre de 2017, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión.

Visto que con fecha de 27 de noviembre de 2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y en el que se aseveraba que el bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 28 de noviembre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### VOTACIÓN

<b>A FAVOR:</b> 9	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL
	<b>PAR</b>	D. DAN FERRER CELMA
	<b>PSOE</b>	
	<b>CHA</b>	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. ROGER BERBEL COMPTE D. MARÍA MORAL ELVIRA

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Ceder gratuitamente y por plazo de 30 años el uso del bien, descrito en el expediente a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón con objeto de ampliar el centro de salud de Valderobres.

**SEGUNDO.** La cesión gratuita y temporal del uso del bien terreno junto a centro de salud se somete a las siguientes condiciones:

— Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

— El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

— Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

**TERCERO.** Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

— No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

— El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

— El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

**QUINTO.** Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

### 4. DAR CUENTA DEL TERCER TRIENIO DEL TRABAJADOR JUAN MANUEL SOROLLA ANDREU.

Se da cuenta a la Corporación de la solicitud presentada por el trabajador de este Ayuntamiento:

Con fecha 27 de noviembre de 2017 D. Juan Sorolla Andreu personal laboral de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer a favor de Juan Sorolla Andreu Grupo C2- Alguacil, en el Ayuntamiento el trienio siguiente

Nº de trienio	Puesto de trabajo	Grupo	Fecha de reconocimiento	Desde	Hasta	Mes de efectos económicos
3	Alguacil	C2	1/12/2017	01/12/2014	01/12/2017	diciembre 2017

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de previsión del gasto y formalización del pago.

TERCERO. Dar cuenta de la resolución al Registro de Personal del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO. Notificar al Interesado la presente resolución.

#### VOTACIÓN

<b>A FAVOR:</b> 10	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL
	<b>PAR</b>	D. DAN FERRER CELMA
	<b>PSOE</b>	
	<b>CHA</b>	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. ROGER BERBEL COMPTE D. MARÍA MORAL ELVIRA

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a favor de Juan Sorolla Andreu Grupo C2- Alguacil, en el Ayuntamiento el trienio siguiente

Nº de trienio	Puesto de trabajo	Grupo	Fecha de reconocimiento	Desde	Hasta	Mes de efectos económicos
3	Alguacil	C2	1/12/2017	01/12/2014	01/12/2017	diciembre 2017

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de previsión del gasto y formalización del pago.

TERCERO. Dar cuenta de la resolución al Registro de Personal del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO. Notificar al Interesado la presente resolución.

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL MATARRAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL CURSO 2017-2018.**

En el artículo 2.1 de la Ley 16/2002, de 28 de junio, de educación permanente de Aragón, se establece que es un servicio público que se configura como un principio básico de los sistemas educativos y que tiene como finalidad general, promover el acceso de sus destinatarios a bienes culturales y formativos en todos los niveles del sistema educativo, la inserción y la promoción laborales, la participación plena en el desarrollo social, económico y cultural, así como la consecución de una igualdad real y efectiva en todos los ámbitos.

La educación permanente es un sistema abierto, una red de oportunidades de aprendizaje que debe estar disponible para todas las personas y a lo largo de toda la vida. La educación permanente sobrepasa las acciones tradicionales emprendidas por la administración educativa, requiriendo, necesariamente, de la colaboración y la coordinación de todas las administraciones públicas, puesto que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

Por todos estos motivos, la educación permanente se convierte en una parte específica del derecho a la educación que impone a los poderes públicos la obligación de garantizar a todos los ciudadanos la oportunidad de cubrir sus necesidades de aprendizaje.

La Comarca del Matarranya/Matarranya, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 26 e) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en las propias de creación de la Comarca, quiere promover la colaboración con la Administración Educativa para la gestión de la formación permanente de adultos, mediante la gestión integral del servicio de educación de personas adultas, en colaboración con los municipios interesados y en coordinación con el Centro de Educación de personas adultas de Valderobres, garantizando, con ello, el acceso al derecho de educación a todos los habitantes del territorio. Dicha colaboración se proyecta, además, en su compromiso de cofinanciación del 50% del gasto de personal adscrito a la prestación de dicho servicio durante al curso 2017/2018 y que no se cubran con las subvenciones concedidas.

Hasta el curso anterior, este Ayuntamiento había prestado el servicio de educación de personas adultas y se había acogido a las respectivas subvenciones convocadas para dicho fin por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel. Durante el presente curso será la propia Comarca del Matarranya/Matarranya quien gestiona el servicio de educación de personas adultas de conformidad con 16 de los 18 municipios que la integran. Asimismo, esta Comarca ha solicitado ayudas al Gobierno de Aragón y a la Diputación Provincial de Teruel para programas y actividades educativas relativas a la educación de personas adultas correspondiente al curso 2017/2018, en la convocatoria correspondiente a 2017.

Atendiendo que la propuesta comarcal de prestación del servicio de educación de personas adultas para el curso 2017/2018 resulta de interés público y social para este municipio y que su compromiso de cofinanciación del 50% del coste de personal adscrito al mismo mejora la eficiencia de la gestión pública y facilita la utilización conjunta de medios y recursos públicos.

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valderobres y la Comarca del Matarranya/Matarranya, para la prestación conjunta del servicio de educación de personas adultas en el municipio de Valderobres durante el curso 2017/2018.

Vistos los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 158.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**VOTACIÓN**

<b>A FAVOR:</b> <b>9</b>	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ENRIQUE SEGURANA CELMA D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL
	<b>PAR</b>	D. DAN FERRER CELMA
	<b>PSOE</b>	
	<b>CHA</b>	D. IGNACIO BELANCHE ROCHE D. ROGER BERBEL COMPTE D. MARÍA MORAL ELVIRA

**ACUERDO**

Por ello, el Pleno, POR UNANIMIDAD de los miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Colaborar con la Comarca del Matarraña/Matarranya en la prestación del servicio de educación de personas adultas en el municipio de Valderrobres, durante el curso 2017/2018, en los términos propuestos por dicha entidad.

Segundo.- Habilitar un espacio en el inmueble sito en calle La Paz nº 7, 2ª planta, para la ubicación del aula de educación de personas adultas en esta localidad, durante el curso 2017/2018, y asumir los gastos derivados del equipamiento del aula, del suministro eléctrico, calefacción, telefonía, Internet, limpieza de las instalaciones, así como otros gastos de mantenimiento de las instalaciones destinadas a dicho servicio.

Tercero.- Adquirir el compromiso de cofinanciar el 50% del coste de personal destinado a la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas que no se cubran con las subvenciones concedidas y en proporción a las horas contratadas para esta localidad, desde el inicio del curso 2017/2018 y hasta su finalización, procediendo al pago en los plazos estipulados por la Comarca del Matarraña/Matarranya.

Cuarto.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y la Comarca del Matarraña, para la prestación conjunta del servicio de educación de personas adultas en el municipio de Valderrobres durante el curso 2017/2018, y facultar el Alcalde-Presidente para su firma.

Quinto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Comarca del Matarraña/Matarranya.

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **INTERVENCIONES**

#### **D. IGNACIO BELANCHE ROCHE**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene algún ruego o pregunta, el Sr. Belanche pregunta si la paga extra del 2012 se ha pagado entera y el Sr. Alcalde le responde que se pagó completa entre 2016 y 2017.

#### **D. ROGER BERBEL MORA**

Pregunta por las obras de Pío XII, el Sr. Alcalde le comenta que el viernes quitan la grúa, que la obra está finalizada, lo que entraba en proyecto, ya que se ha levantado un trozo en el que no había tubería, ya que se había hecho toda la actuación se hacen también todas las conexiones, incluida la de agua potable por San Antonio y Pío XII para que esté todo comunicado. Se quita la grúa porque el día 2 se pone el pino y los 10 días que faltan de obras se entrará el material por la calle San Antonio, habrán acabado y seguirán con calle Goya y Oviedo y faltará la bajada del lavadero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Carlos Boné Amela

LA  
SECRETARIA,

Ingrid López Horno